



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 156 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 JUN 2025

### VISTO:

Con Carta Renuncia exp. 5203357, Resolución Directoral Regional N° 172-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 172-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 05 de julio del 2024, se Designó al Abog. OLIVER FELICES PRADO, en el cargo de Director de Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo F- 3 plaza CAP 011, PAP 009, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la DRTCA. con las atribuciones y responsabilidades inherentes al cargo;

Que, es facultad del Director Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, designar, encargar, remover y asignar funciones a los servidores y profesionales que cumplan con los requisitos para asumir cargos de responsabilidad directiva y de confianza para dar continuidad a las acciones administrativas en observancia a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, para el logro de los objetivos Institucionales;

Que, de conformidad con el artículo 77° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, *"la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad; en este último caso se requiere del conocimiento previo de la entidad de origen y del consentimiento del servidor. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y el nivel de carrera que le corresponde en la entidad de origen"*;

Que, el artículo 11° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; establece que *"la confianza para los funcionarios no es calificativa del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar funciones del respectivo cargo"*;

Que, con Carta Renuncia exp. 5203357 de fecha 29 de mayo de 2025, el director de la oficina de asesoría jurídica, da a conocer su renuncia irrevocable al Cargo de Director de la Oficina de Asesoría Jurídica que ha venido desempeñándose en nuestra institución;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, literal c) de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES  
AYACUCHO

## RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

N° 156 -2025-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 02 JUN 2025

Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GR/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resolución Ejecutiva Regional Nro. 688-2024-GRA/GR;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 31 de mayo de 2025, al Abog. **OLIVER FELICES PRADO**, en el cargo de Director de Sistema Administrativo I, Nivel Remunerativo F- 3 plaza CAP 011, PAP 009, de la Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho y se le agradece por sus servicios prestados.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - REQUERIR**, al profesional precitado en el artículo primero de la presente resolución, efectuar la entrega de cargo, dentro del plazo de conformidad al artículo 191 del Decreto Supremo N°005-90-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR**, la presente Resolución al profesional mencionado en el Artículo Primero e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones

Ing. Leonardo Dante Coello Arango  
DIRECTOR REGIONAL

